

domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

01/ 020.457-55	BENITO GARCIA MARIN, de Salcedo (Alava) R-87-458 Feb. a Septiembre. 86	3E.776,—
26/ 139.251-92	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño.— R-87-519 Ene. a Octub. 86	48.473,—
26/ 171.109-37	ALBERTO GONZALEZ PALACIOS, de Calahorra R-87-437 Ene. a Marz. 1986	30.208,—
31/ 185.633-03	FERNANDO HERREROS MARTINEZ, de Calahorra R-87-439 Diciembre 1.986	4.847,—
26/ 200.144-59	JOSE MARIA ALONSO MAYORAL, de Hornos Mancalvilla R-87-516 Ene. a May. 1986	43.079,—
26/ 228.138-30	TEODORO CORDEIRO MERRINO, de Torrecilla Cameros R-87-525 Ene. y Feb. 1986	9.635,—
31/ 234.950-44	ANTONIO MONTEJO NAVASQUES, de El Recel R-87-398 Feb. a Abr. 1986	14.542,—
26/ 240.567-46	JESUS MENDAZA LAZARO, de Logroño.— R-87-352 Septo. y Octub. 1986	9.635,—
23/ 537.097-10	DOMINICO RUIZ PERETE, de Maimillánja R-87-514 Abr. a Octub. 1986	33.931,—

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMICOS

25/ 703.127-94	TERESA SOBIRON SOBIRON, de Baños Río Tobía.— R-87-4178 Abril 1.987	16.285,—
26/ 703.398-74	FERNANDO MARTIN GARRIDO, de Logroño.— R-87-4180 Enero 86 a Abril 87	226.042,—
26/ 705.164-94	JUAN BURGOS CHAPAZA, de Arróbal.— R-87-2713 Ene. 84 a Dicc. 85	326.902,—
26/ 705.324-50	JUAN VALENCIA ORTUÑO, de Logroño R-87-2770 Julio 1.985	14.003,—
26/ 705.372-11	PASUAL JIMENEZ HERNANDEZ, de Logroño.— R-87-2784 Julio a 1.984	13.232,—
26/ 705.735-33	ALFONSO CAÑAS MATUTE, de Logroño.— R-87-1193 Ene. 86 a Marz. 87	234.976,—
25/ 706.229-92	JESUS ANGEL RUIZ BAILLO, de Logroño.— R-87-2668 Ene. 83 a Dicc. 85	492.815,—
26/ 706.936-20	ANDRES LOPEZ MARTINEZ, de Logroño.— N/87-3423 Díc# enero 1.986	1.436,—

26/ 708.340-69	ANGEL PELARDO MALINSAJÉ, de Calahorra.— R-87-3541 Novbre. y Dicc. 1985	28.020,—
25/ 709.083-36	JUAN JOSE ELIZORO BARRUCO, de Calahorra R-87-1652 Feb. 84 a Dicc. 85	313.571,—
25/ 710.426-21	ANGEL DELGADO HERNANDEZ, de Nájera R-87-3460 Novbre. 84 a Dicc. 85	194.581,—
25/ 710.966-76	ABDELKADER ELSATFI, de Calahorra R-87-3574 Marzo 1.985	14.009,—
25/ 710.967-77	ABRAHAM ELSATFI, de Calahorra.— R-87-3575 Marzo 1.985	14.009,—
26/ 710.968-78	ISMARZ ELSATFI, de Calahorra.— R-87-3576 Febrero y Marzo 1.985	28.020,—
26/ 711.007-20	CONCEPCION LOPEZ LINARES, de Calahorra R-87-3585 Marzo 85 a Abril 86	202.138,—
26/ 711.868-08	JOSE M. DEMIER LOPEZ-GUANA, de Logroño.— R-87-4297 Enero 1.987	15.285,—
26/ 712.719-83	JOSE M. PASTOR CLAVIJO, de Logroño.— R-87-3886 Febrero 1.987	16.285,—
26/ 713.412-00	SUSANA DIEZ CASTELLANO, de Logroño.— R-87-3906 Recargo mora octub. 86	1.349,—
26/ 713.851-31	HERNANDEZ DE JOSE I. USECHI CARNICER, de Logroño.— R-87-4344 Enero 1.987	16.285,—
25/ 713.853-69	M. JESUS BUENO URMENETA, de Calahorra.— R-87-4346 Mayo 1.987	15.285,—
26/ 714.553-74	ELBAKRI RAHAL, de Rincón de Soto.— R-87-4370 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 714.579-23	ELBAKRI AHMED, de Rincón de Soto.— R-87-4371 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 714.580-04	ELBAKRI ABDALLAH, de Rincón de Soto.— R-87-4372 Abril y Mayo 1.987	32.570,—
26/ 714.738-55	GARFAGUI MOHAMED, de Rincón de Soto.— R-87-4377 Abril y Junio 1.987	48.855,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 24 de noviembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concierto de préstamo con Caja Rural de La Rioja

III.C.1180

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1987, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo de las siguientes características:

- Entidad prestamista: Caja Rural de La Rioja.
- Importe de la operación: Diecinueve millones (19.000.000) de Pts.
- Interés: 13,50% anual.
- Plazo de amortización: Once años, uno de carencia.
- Forma de pago: A devolver por trimestres vencidos el capital más los intereses.

El referido acuerdo junto con sus antecedentes se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 30 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de Padrones de varias tasas correspondientes al año 1987

III.C.1181

Quedan expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince días, los padrones siguientes: canalones, antepechos, balcones, miradores, remolques, bicicletas, carruajes, galeras, motores, puertas de carro, vado permanente, perros, caballerías, ovejas, letreros, escaparates, recogida de basura, alcantarillado y prestación de transportes, correspondientes al año 1987.

Durante el mencionado plazo, podrán examinarse dichos documentos

y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 26 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Félix Minguiellón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas

III.C.1182

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de exposición al público de los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que se detallarán a continuación, adoptados en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de septiembre de 1987, se entienden aprobados definitivamente dichos acuerdos de modificación de las Ordenanzas. La modificación a que se contrae el acuerdo afecta en los términos que se especifican, las Ordenanzas que igualmente se indican:

1.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE DESAGÜE DE CANALONES E INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

Tarifas:
Por cada metro lineal: 30 Pts. año.

2.— ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Tarifa:	Pesetas año
— Venta periódica, 1 vez por semana	5.000
— Venta periódica, 2 veces por semana	10.000
— Venta periódica, más de 2 veces por semana	15.000